



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/002586

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Seguro multirriesgo de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

OBJETO DEL CONTRATO: Seguro multirriesgo de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Contratación

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La necesidad que se pretende cubrir mediante el expediente es el aseguramiento ante los riesgos de siniestro que sufren los bienes muebles e inmuebles que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural utiliza para el cumplimiento de sus fines.

Este contrato se corresponde con actuaciones o prestaciones que de manera sistemática viene realizando la administración regional con anterioridad al 31 de diciembre de 2023 previstos en el artículo 3.2 del Decreto 24/2023, de 28 de Diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de Castilla y León para 2023 en el ejercicio 2024.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/411A01/22400/0	0301	95.000,00 €	0,00 €	95.000,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo total de ejecución es de 12 meses a partir de las 00 horas del día 1 de junio de 2024 o desde las 00 horas del día siguiente a la fecha de firma del contrato si ésta fuera posterior.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: El contrato podrá prorrogarse por 12 meses antes de la finalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No





Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría General

INFORME PROPUESTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EXPEDIENTE A2024/002586.

El objeto del contrato es el seguro multirriesgo de los centros dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

I. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La necesidad que se pretende cubrir mediante el mencionado servicio es el aseguramiento ante los riesgos de siniestro que sufren los bienes muebles e inmuebles que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural utiliza para el cumplimiento de sus fines.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural carece de medios personales y materiales suficientes para hacer frente a la realización de dicho trabajo.

Por todo ello y a los efectos contemplados en el artículo 28 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), resulta necesario promover expediente de contratación.

II.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente expediente de contratación se tramitará de forma ORDINARIA y la adjudicación del contrato se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO ABIERTO.

IV.- PRESUPUESTO

El presupuesto total a que asciende la prestación del objeto del contrato es de 95.000,00 € (este contrato está exento de IVA), para el que se dispondrá de crédito adecuado y suficiente en la estructura presupuestaria 03.01.G/411A01.22400.0 de los Presupuestos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para el año 2024.

Este contrato se corresponde con actuaciones o prestaciones que de manera sistemática viene realizando la administración regional con anterioridad al 31 de diciembre de 2023 previstos en el artículo 3.2 del Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de Castilla y León para 2023 en el ejercicio 2024

A la hora de la elección del precio se han tenido en cuenta valores de mercado y el índice de siniestralidad de los últimos años de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

V.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es 190.000,00 €. Contrato inicial 95.000,00 € + 95.000,00 € de la prórroga.





Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría General

VI.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) del LCSP, en el presente contrato no se exige la clasificación del contratista.

El licitador habrá de justificar la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP, mediante el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato.

La acreditación del volumen anual de negocios del licitador se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El licitador deberá justificar su solvencia técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en los tres últimos años, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades. La cuantía de la penalidad será del 1 % del importe de adjudicación del contrato.

VII.- IMPROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la improcedencia de la división en lotes de este contrato, en la necesidad de tener criterios de unidad en la gestión del servicio prestado y en la información periódica que la empresa adjudicataria debe proporcionar a la Administración relativa con los siniestros producidos.

VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su ponderación son los siguientes, por orden decreciente de importancia:

- **Precio de licitación:** Hasta 55 puntos





Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Secretaría General

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación (106.000 €) y 55 puntos a la mejor oferta, y el resto de las ofertas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times \frac{VL - VK}{VL - VO}$$

Donde:

P: es la puntuación a otorgar a la oferta.

VK: Oferta Económica a valorar, exento de IVA

VL: Precio de licitación (95.000 €)

VO: Oferta Económica más baja, exento de IVA

- **Reducción de la cuantía de la franquicia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas** (1.000 €): hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorará con 45 puntos la oferta que presente una reducción mayor de la franquicia y cero puntos la no reducción, y el resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente.

Con estos criterios queda garantizada la mejor relación calidad precio.

Vista la ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y considerando la atribución de competencias del artículo 5 del Decreto 11/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PROGONGO A V.I.:

La iniciación del expediente de contratación A2024/002586: Seguro multirriesgo de bienes muebles e inmuebles de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, cuyos datos aparecen en la cabecera del presente documento.

ILMO. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

